

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901038P04254

Factura No.: 001006000029388



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS JOSE SACOTO NAVIA
OFTALSACOTO COMPAÑÍA ANÓNIMA**

OTORGADA POR: SACOTO NAVIA JOSE VICENTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 20000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy doce de Octubre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS JOSE SACOTO NAVIA OFTALSACOTO COMPAÑÍA ANÓNIMA, el/la señor(a) SACOTO NAVIA JOSE VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) SACOTO MENDOZA JOSE IGNACIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO; el/la señor(a) SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SACOTO MENDOZA SUSY VALERIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus

propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SACOTO NAVIA JOSE VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
SACOTO MENDOZA JOSE IGNACIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL
SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SACOTO MENDOZA SUSY VALERIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS JOSE SACOTO NAVIA OFTALSACOTO COMPAÑÍA ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: Q86 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SACOTO NAVIA JOSE VICENTE	9400	9400.0	2350.0	2350.0	0.0	7050.0
SACOTO MENDOZA JOSE IGNACIO	200	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0
SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL	200	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0
SACOTO MENDOZA SUSY VALERIA	200	200.0	50.0	50.0	0.0	150.0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7773596
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0902006774 MOLINA DEL RIO WILSON RAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS JOSE SACOTO NAVIA OFTALSACOTO COMPAÑIA ANÓNIMA**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Q86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.
OPERACION COMPLEMENTARIA Q8610.02 ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA Q8620.01 CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
OPERACION PRINCIPAL Q8690.13 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA Q8690.21 ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

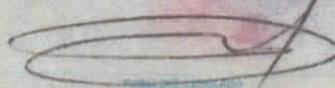
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **130165600-3**

SACOTO NAVIA JOSE VICENTE
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
06 OCTUBRE 1952
002- 0146 00197 M
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1952




ECUATORIANA***** **V1333V2222**
CASADO **SUSY DEL ROCIO MENDOZA SALAZAR**
SUPERIOR **MEDICO**
JOSE SACOTO
MARIA NAVIA
PORTOVIEJO **07/12/2010**
07/12/2022
REN 3440846





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

043 **043 - 067** **1301656003**
 JUNTA No. NUMERO CEDULA

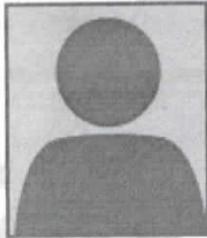
SACOTO NAVIA JOSE VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCION: 2**
PROVINCIA
PORTOVIEJO **ZONA: 1**
CANTON
12 DE MARZO
PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301656003

Nombres del ciudadano: SACOTO NAVIA JOSE VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUSY DEL ROCIO MENDOZA SALAZAR

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: JOSE SACOTO

Nombres de la madre: MARIA NAVIA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-062-05037



172-062-05037

Ing. Jorge Troya Fuertes

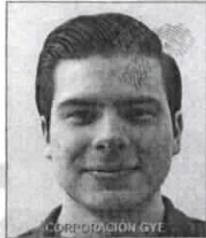
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312866294

Nombres del ciudadano: SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SACOTO NAVIA JOSE VICENTE

Nombres de la madre: MENDOZA SALAZAR SUSY DEL ROCIO

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-062-05079



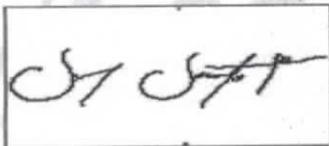
174-062-05079

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312866286

Nombres del ciudadano: SACOTO MENDOZA SUSY VALERIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SACOTO NAVIA JOSE VICENTE

Nombres de la madre: MENDOZA SALAZAR SUSY DEL ROCIO

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-062-05203



170-062-05203

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-010-000005686

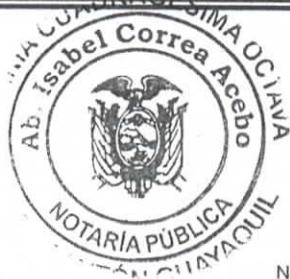


20170901048P01050

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901048P01050						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SACOTO MENDOZA JOSE IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307972032	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312866294	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Escritura No. 2017-09-01-048-P010500

PODER ESPECIAL



Que otorga:

JOSE IGNACIO SACOTO MENDOZA.-

A favor de:

JOSE EMANUEL SACOTO MENDOZA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragésima Octava de este Cantón, comparece el señor **JOSE IGNACIO SACOTO MENDOZA**, de estado civil soltero, de profesión Medico, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes

Ab. Isabel Correa Acebo
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DE
 CANTÓN GUAYAQUIL

cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración de esta Escritura de Poder Especial, el señor **JOSE IGNACIO SACOTO MENDOZA**, a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar como el "PODERDANTE" o "MANDANTE".- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- Por medio del presente instrumento público, el compareciente señor **JOSE IGNACIO SACOTO MENDOZA**, confiere Poder Especial amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor **JOSE EMANUEL SACOTO MENDOZA**, portador de la cédula de ciudadanía uno tres uno dos ocho seis seis dos nueve cuatro (131286629-4), para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que concurra ante cualesquiera de las Notarías Publicas del País, y lo represente con su firma y rubrica en todos los tramites referentes a la Constitución de la Compañía **SERVICIOS OFTALMOLOGICOS JOSE SACOTO NAVIA OFTALSACOTO COMPAÑÍA ANONIMA**, en calidad de socio. Para el efecto el mandatario, podrá suscribir cuantos documentos sean necesarios para realizar y perfeccionar la Escritura Pública de Constitución de Compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; y, b) Se confiere al mandatario señor **JOSE EMANUEL SACOTO MENDOZA**, las amplias facultades determinadas en el Artículo dos mil veinte y siguientes del Código Civil Vigente, a fin de que por ningún motivo le sea insuficiente este mandato.- Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Firmado.- Abogada Stefany Díaz Saavedra, Matricula número cero nueve - dos mil diez - setenta y tres.- Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Para el otorgamiento de esta Escritura se cumplieron con todos los preceptos legales.- Léida que le fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz por mí, la Notaria al compareciente, éste la aprueba en todas sus

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DE
CANTÓN GUAYAQUIL



República del Ecuador
Ministerio de Justicia
Carr. Loja - Guayaquil, km 10
150101

CUMPLIDA

130797200-2

SACOTO HENAOZA JOSE IMACIO
MANABI/PORTOUPEJO/PORTOUPEJO
27 DICIEMBRE 1989
002- 0041 00441 M
MANABI/ PORTOUPEJO
PORTOUPEJO 1990

III



ECUATORIAN*****

E233312222

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOSE VICENTE SACOTO MAJIA
SUSY DEL ROSCIO HENAOZA SALAZAR
PORTOUPEJO 15/09/2009
15/09/2020

REN 0284800



~~Ab. Isabel Correa Acebo~~
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307972032

Nombres del ciudadano: SACOTO MENDOZA JOSE IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE VICENTE SACOTO NAVIA

Nombres de la madre: SUSY DEL ROCIO MENDOZA SALAZAR

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2010

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-056-20150



172-056-20150

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





partes, se ratifica en su contenido, se afirma en ~~ella~~ y ~~firma~~ en
unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

JOSE IGNACIO SACOTO MENDOZA

C.C.No.- 130797203-2



AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **PODER ESPECIAL** OTORGADO POR EL SEÑOR **JOSE IGNACIO SACOTO MENDOZA**, A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE EMANUEL SACOTO MENDOZA** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE,-



AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TOTALES	10000	10000.0	2500.0	2500.0	0.0	7500.0
----------------	-------	---------	--------	--------	-----	--------

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SACOTO NAVIA JOSE VICENTE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENDOZA SALAZAR SUSY DEL ROCIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA



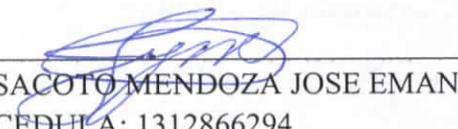
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

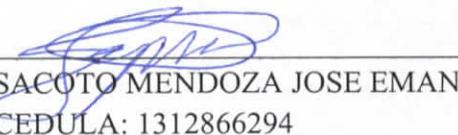


SACOTO NAVIA JOSE VICENTE
CEDULA: 1301656003

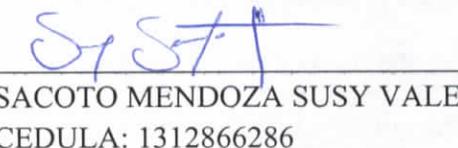


SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL
CEDULA: 1312866294

En Representacion de: SACOTO MENDOZA JOSE IGNACIO

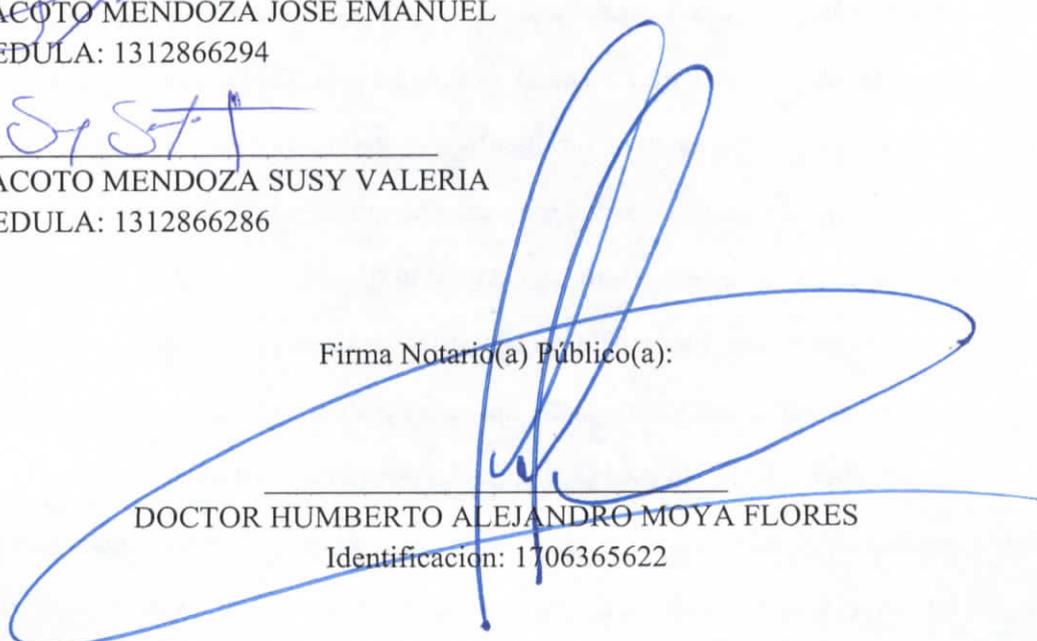


SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL
CEDULA: 1312866294



SACOTO MENDOZA SUSY VALERIA
CEDULA: 1312866286

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
Identificacion: 1706365622



Factura: 001-006-000029388



20170901038P04254

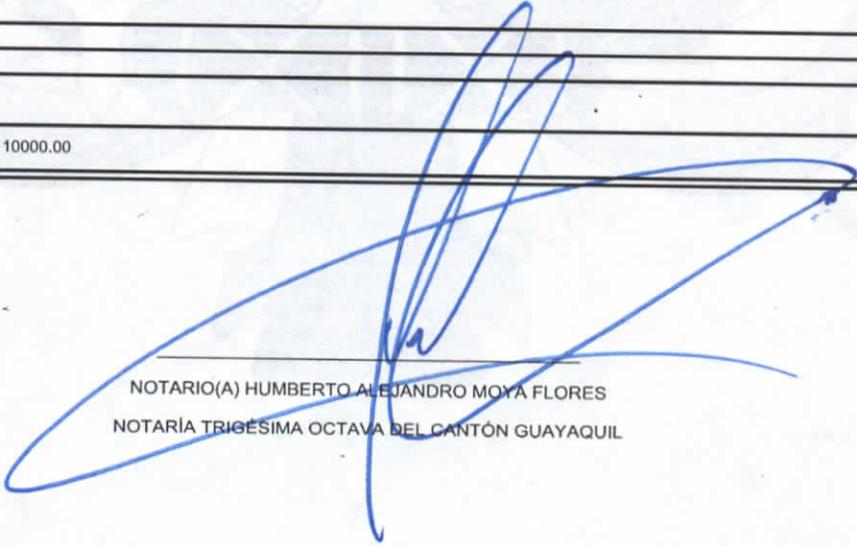


NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:		20170901038P04254					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SACOTO NAVIA JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301656003	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312866294	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SACOTO MENDOZA JOSE EMANUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312866294	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JOSE IGNACIO SACOTO MENDOZA
Natural	SACOTO MENDOZA SUSY VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312866286	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL